



**ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04/2013
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, siendo las 10:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 04/2013, convocada para el día de hoy, con la asistencia del Ministro Presidente de este Servicio, don Roberto Ampuero Espinoza, quien preside y de los(as) Consejeros(as) Ximena Troncoso, Gonzalo Oyarzún, Gregorio Angelcos, María Cecilia Saavedra y Juan Carlos Sáez. También se encuentran presentes el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, don Javier Chamas, el asesor del Gabinete del Ministro Presidente, don Jorge Rojas, la Secretaria del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, doña Paz Balmaceda y la abogada del Departamento Jurídico, doña Carmen Paz Alvarado. Los Consejeros que no asisten a la presente sesión enviaron oportunamente las respectivas excusas con respecto a su inasistencia.

Tabla:

- 1.- Selección Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013.**
- 2.- Nómina complementaria de participación en LIBER 2013.**

Previo al inicio de la sesión el Ministro Presidente señala a los presentes que viene llegando de Puerto Montt y que le parece muy interesante la mirada que tienen desde regiones a la labor que se hace desde Santiago. Indica que desde su punto de vista para las regiones es muy importante los recursos que les asignamos desde el nivel central. Agrega que en el marco de las actividades realizadas en la región, se presentaron obras de teatro, beneficiando a toda la población. Destaca que le tocó conocer casos de niños que por primera vez asistían a una obra de teatro. Finalmente, señala que se reunió con artistas de la zona e intercambiaron opiniones desde el punto de vista cultural.

- 1.- Selección Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013.**

Antes de iniciar la sesión, se deja constancia que el Ministro Presidente se abstiene de este punto de la tabla.



La Secretaría recuerda a los Consejeros que a través de Programa se convoca a presentar propuestas para el proceso de adquisición de libros de autores chilenos editados en Chile y/o en el extranjero para su distribución en Bibliotecas Públicas del país, en convenio con la Dirección Nacional de Bibliotecas y Museos. Se recuerda a los Consejeros que este año se reformuló el programa en atención a las experiencias obtenidas durante el año 2012. Posteriormente se indica que el Programa de Adquisiciones fue creado en 1993, con la publicación de la Ley del Libro, que establece la compra de libros de autores chilenos con cargo al Fondo Nacional del Libro y la Lectura, para las bibliotecas públicas del país. A continuación se señala que en sus inicios este Programa constituyó el único Fondo del Estado para la adquisición de nuevo material bibliográfico, con excepción de los textos escolares. Hoy, son tres los organismos públicos que adquieren libros: el MINEDUC, a través del CRA (Centros de Recursos del Aprendizaje); la DIBAM, a través del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas; y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de este Programa.

La Secretaría indica que las modificaciones al Programa este año giraron en torno a los siguientes aspectos:

- **Racionalización**: Como consecuencia de la información que la Secretaría recabó y en mérito del acuerdo del Consejo, se adecuaron los criterios de distribución de recursos en las diferentes categorías, en función de los objetivos del programa y los análisis históricos tanto del programa como de la producción de la industria. De esta manera:
 - Aumentaron los recursos en la categoría Literatura Ficción y Ciencias Sociales y Humanidades.
 - Se especificaron los recursos por género en la categoría Literatura Ficción, con el fin de lograr una representación de todos los géneros en la compra.
 - Se creó la categoría Literatura no Ficción.
 - Disminuyeron los recursos en las categorías Generalidades e Infantil-Juvenil.
- **Legalidad**: Se detectó una ambigüedad en la Ley del Libro, ya que entre los destinos de los recursos del Fondo, se señala que se podrán utilizar para la adquisición de libros, pero que en ningún caso se podrán adquirir más del 20% de los ejemplares de una misma edición; y por otra parte, se establece que dichos recursos se destinarán para la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las Bibliotecas Públicas dependientes de la Biblioteca Nacional. De esta manera surge la problemática si el límite del 20% se debe aplicar también a los libros que se adquieran para las Bibliotecas Públicas. Al respecto se indica que jurídicamente se analizó la problemática y se estimó en base a una interpretación sistemática, que la limitante del 20% sería transversal, es decir, se aplicaría también para el Programa de Adquisición de libros para las Bibliotecas Públicas.



- **Ajustes:** Con el objetivo de un continuo perfeccionamiento de procedimiento, se realizaron una serie de cambios a la Convocatoria con la finalidad de perfeccionar los procesos de evaluación y selección del material.

En cuanto al proceso de evaluación, se recuerda a los Consejeros quienes fueron los asesores que evaluaron los libros postulados en este Proceso, indicándose que el trabajo que hicieron fue muy prolijo y que cada libro es evaluado por tres asesores en una primera instancia, y en una segunda es evaluado de manera colectiva por los tres asesores que integran cada una de las comisiones.

Se indica que el presupuesto final para asignación de recursos es de \$400.000.000, ya que se usaron \$50.000.000 para almacenaje y distribución de los libros.

Las postulaciones recibidas fueron evaluadas por una Comisión de Asesores designados por el Consejo, quienes en base a los criterios establecidos en la bases, procedieron a revisar y evaluar cada uno de los libros admisibles que fueron presentados. Igualmente, se recuerda a los Consejeros que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su calidad de Jurado debe analizar y determinar la selección de los títulos en base a los criterios previamente acordados. De esta manera, una vez que se formalice la selección de los libros, éstos serán adquiridos a través de la normativa de compras públicas, para posteriormente ser repartidos a sus destinatarios.

Los Consejeros analizan y revisan los resultados de las evaluaciones obtenidas por los libros postulados.

El consejero Sáez indica que la labor de los asesores se realizó con un alto estándar de calidad. Indica que le preocupa la cantidad promedio de libros a adquirir en total en este proceso, ya que este año, en aplicación de lo establecido en la bases y en concordancia con la Ley, el promedio de ejemplares que se adquirirá será de 228 ejemplares en consideración al año pasado, que se adquirieron 300. Revisando las evaluaciones, indica que le preocupa además que la mayoría de los libros que obtuvieron los mayores puntajes sean de la región Metropolitana, reflejando la gran concentración de la industria editorial en la RM, por lo que sugiere que el Consejo debe preocuparse por el desarrollo editorial en regiones. Por otra parte, solicita que se revise la disminución de los recursos disponibles que ha tenido este programa a lo largo de los últimos años, ya que señala que hace unos atrás se compraban \$500.000.000 en libros versus este año, en que se destinará finalmente la suma de \$400.000.000. Finalmente reitera que no está de acuerdo con la interpretación jurídica realizada por el Servicio en cuanto a aplicar la norma establecida en la letra h) del artículo 4 de la Ley N° 19.227 ("...en ningún caso, se podrá adquirir más del 20% de los ejemplares de una misma edición) a este Programa de adquisición de libros.

Por otra parte, el Consejero Oyarzún indica que según su criterio, los mejores libros deben ir a las bibliotecas, pero se deben tomar en cuenta las necesidades más urgentes de las bibliotecas, de tal manera que llegue lo mejor y más urgente a las bibliotecas.

La Consejera Troncoso, agradece la presentación de la Secretaría y consulta sobre el momento en que se verificará la obligación de cumplir con el depósito legal. Al respecto la Secretaría indica que como requisito para postular se exigió una declaración jurada ante notario público en la que el postulante declare la cantidad de ejemplares que se publicaron indicando el respectivo año, que la postulación presentada se trata de una primera edición; y que, si el libro postulado resulta seleccionado, se deberá acreditar el cumplimiento de la obligación del depósito legal, en caso que al Servicio no le conste



dicho cumplimiento. Posteriormente la Consejera Troncoso añade que le preocupa la alta concentración de postulaciones desde la Región Metropolitana, señalando el mismo problema del consejero Saez: la necesidad de implementar políticas públicas de desarrollo de la industria editorial en regiones.

ACUERDO N°1

Por unanimidad de los Consejeros presentes se acuerda la selección de títulos y las respectivas listas de espera por categoría, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases del Programa de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013. Las nóminas que contienen los títulos seleccionados y no seleccionados por categoría, con sus respectivas listas de espera y con las evaluaciones de cada uno de los respectivos títulos, forman parte integrante de la presente acta como Anexo N° 1, el cual se encuentra debidamente suscrito por la Secretaria del Fondo y por el Ministro Presidente, en su calidad de Presidente de la presente sesión.

Se deja constancia que deberá ser verificado por parte de la Secretaría del Fondo que no exista algún tipo de inhabilidad en que afecte a algunos de los títulos seleccionados. Asimismo, deberá en cumplimiento de lo establecido en bases verificar que los libros seleccionados cumplan con la obligación de depósito legal.

Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

2.- Nómina complementaria de participación en LIBER 2013.

La Secretaría indica a los Consejeros presentes que en la sesión extraordinaria N° 03/2013 de este Consejo, se acordó la integración de la Comitiva de Editoriales que asistirá a Liber 2013. Se recuerda que dicha integración se conformó en base a los siguientes criterios: (i) integración por al menos 2 editoriales de regiones, 2 editoriales universitarias y 1 editorial digital, correspondientes a micro editoriales, editoriales independientes y transnacionales; (ii) Las editoriales debían tener al menos 10 títulos en su catálogo con registro ISBN; y (iii) Presencia de autores chilenos publicados.

La Secretaría detectó que existían otras editoriales distintas a las que se analizaron en la sesión mencionada que cumplirían con los requisitos necesarios para asistir, además, se estima que sería muy relevante su participación en Liber 2013 en atención al mercado al cual apuntan, al tipo de publicaciones que realizan y especialmente con el fin de constituir una delegación diversa, integrativa y lo más representativa posible. Al respecto se indica que principalmente se trata de editoriales regionales, universitarias e independientes que no se encontrarían debidamente representadas en la Comitiva ya conformada, siendo importante aumentar su presencia en Liber 2013 y así dar diversidad y mayor representatividad del sector editorial a la comitiva que asistirá a LIBER.

Posteriormente, la Secretaría pone a disposición de los Consejeros un listado que contiene las editoriales que se encontrarían en la situación mencionada. Los Consejeros revisan y analizan la nómina, agregando otras editoriales que cumplirían con los requisitos mencionados, para posteriormente deliberar en cuanto a las editoriales que ocuparán los 4 cupos disponibles, tomado en consideración los criterios ya mencionados. De esta manera, la elección del Consejo en cuanto a las editoriales que asistirán a LIBER se fundamentan en que las editoriales elegidas cumplen a cabalidad dichos criterios.

El consejero Sáez, indica que le parece una buena propuesta para poder otorgar mayores beneficios a instancias regionales.





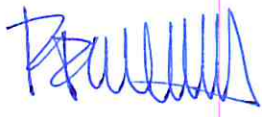


ACUERDO N° 2

Por unanimidad de los Consejeros presentes se aprueba la siguiente nómina complementaria de editoriales que asistirán a LIBER 2013, complementándose de esta manera el acuerdo adoptado por este Consejo en su sesión extraordinaria N° 03/2013:

Universidad de Valparaíso
Universidad Diego Portales
Pequeño Dios Editores
Editorial Semejanza

La Secretaría deberá verificar la disponibilidad y habilidad de las entidades seleccionadas. Se deja constancia que los recursos para solventar esta actividad se imputarán al Programa de Internacionalización del Libro y Autores chilenos de este Fondo.

Se pone término a la presente sesión siendo las 12:30 horas.
Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		
PAZ BALMACEDA Secretaria Consejo Nacional del Libro y la Lectura		
XIMENA TRONCOSO		
JUAN CARLOS SÁEZ		
GREGORIO ANGELCOS		

GONZALO OYARZÚN		
MARÍA CECILIA SAAVEDRA		